

RADICACION: 08001315300720110007100  
PROCESO: EJECUTIVO A CONTINUACION  
DEMANDANTE: Sociedad MEJIA FRANCO Y CIA LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"  
DEMANDADOS: ALBA LUZ GÓMEZ MONTES Y HEREDEROS  
INDETERMINADOS DE ANTONIO CRESCENZI D'ALESSANDRO

INFORME SECRETARIAL: A su despacho señor Juez, proceso de referencia en el que se encuentran pendiente nombrar curador Ad litem.- Sírvase resolver.

Barranquilla, julio 12 de 2023.

HELLEN MARIA MEZA ZABALA  
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO. -BARRANQUILLA, JULIO DOCE (12)  
DE DOS MIL VEINTITRES (2023).-

Visto y verificado el anterior informe secretarial, una vez verificado que se realizó el emplazamiento a los HEREDEROS INDETERMINADOS DE ANTONIO CRESCENZI D'ALESSANDRO, el cual se incluyó en el Registro Nacional de Personas emplazadas, en fecha Septiembre 14 de 2022, se procederá a designárseles Curador Ad-litem, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 7 del art. 108 del CGP y en el ordinal 7 del art. 48 de la citada norma, modificado por el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, sancionado por la Ley 2213 de 2022, a fin de continuar con el trámite procesal correspondiente. Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

### RESUELVE

1. Designar como Curador Ad-litem de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE ANTONIO CRESCENZI D'ALESSANDRO a la Doctora KARLA PATRICIA BERDUGO SILVERA, identificado con la C.C. No. 22.463.552 y T.P. No. 121.132 del C. S. de la J. quien puede ser localizado en la Carrera 52 No. 76 – 66; Apto. 404.; de esta ciudad; Celular: 3008042451; y dirección de correo electrónico: kpbs2777@gmail.com; a quien se le notificará del referido auto.
1. Señalase como gastos para el ejercicio del cargo de Curador Ad-litem la suma de Quinientos Ochenta Mil Pesos m/l (\$580.000,00), consistentes en medio salario mínimo legal vigente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CESAR AUGUSTO ALVEAR JIMENEZ  
Juez

A.J.G.B.